



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rol: 079 Fecha:

31 MAR. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 073-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 31 MAR. 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 033-2021/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 20-2021/GRC/GRDS de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 76-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 19 de febrero del 2021 emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 359-2021-GRC/GRPPAT de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 63-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Memorando N° 230-2021-GRC/GRDS de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 442-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 05 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 473-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 317-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial, el Informe N° 1421-2021-GRC/GA-OL de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 088-2021/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Memorandum N° 332-2021/GRC/GRDS de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 029-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 610-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 633-2021-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 95-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 26 de marzo de 2021 emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Memorandum N° 356-2021/GRC/GRDS de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 1477-2021-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo 2021 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 637 -2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 101-2021-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la Oficina regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 67-2021/GRC/GRDS de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 2 "Formular, proponer, aprobar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las políticas regionales y acciones concretas en materia de atención e integración educativa, económica, laboral, cultural, recreacional, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 033-2021/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 28 de enero de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, presenta el diseño y formulación del expediente de la actividad



"PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", considerándose un total de 3,700 beneficiarios de la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 20-2021/GRC/GRDS de fecha 01 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", señalando que el expediente tiene por objetivo general promover la integración de las personas con discapacidad auditiva y verbal a través de la capacitación, sensibilización y concientización de la población en general de la Región Callao, sobre la importancia y el manejo de la lengua de señas, a fin generar un cambio de actitud en la población, propiciar la inclusión social y una mejora en la calidad de vida de las poblaciones vulnerables; solicitando revise y de estimarlo pertinente traslade a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la pertinencia técnica y habilitación presupuestal y realice las gestiones administrativas para su aprobación;



Que, mediante Memorando N° 359-2021-GRC/GRPPAT de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 76-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación, a fin de que la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, tome en cuentas las observaciones descritas para su precisión del expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";



Que, mediante Memorando N° 230-2021-GRC/GRDS de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 63-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 24 de febrero de 2021, con el cual subsanan las observaciones descritas del expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Memorando N° 473-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 442-2021-GRPPAT/OP de fecha 05 de marzo de 2021, con todos sus antecedentes, a fin que se remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";



Que, mediante Informe N° 1421-2021-GRC/GA-OL de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 317-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 24 de marzo de 2021, elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial para la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;



Que, mediante Informe N° 088-2021/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita la habilitación presupuestal para la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", señalando que a fin de lograr los objetivos y metas propuestos en el expediente de la actividad, sugiere remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que otorgue la habilitación presupuestal, de acuerdo al Informe N° 317-2021-GRC/GA-OL-UPVER, que contienen el valor estimado de la mencionada actividad;



Que, mediante Memorandum N° 332-2021/GRC/GRDS de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita otorgue la habilitación presupuestal de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", de acuerdo al Informe N° 317-2021-GRC/GA-OL-UPVER;

Que, mediante Memorando N° 029-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación, comunica a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, modifican el presupuesto analítico de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, manteniéndose el plazo de ejecución de la actividad y meta física;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 610-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye que se procederá a remitir el nuevo marco presupuestal de las áreas o dependencias a fin de que el área competente realice el registro de la certificación en el módulo administrativo; precando que la habilitación de recursos no convalida los actos o acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, correspondiendo a la oficina solicitante, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera;

Que, mediante Memorando N° 633-2021-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Habilitación Presupuestal para la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Informe N° 95-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social gestionar la atención de pedidos de compra y servicios para el Expediente de Actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";



Que, mediante Memorandum N° 356-2021/GRC/GRDS de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 95-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 26 de marzo de 2021, donde solicita a través de la Oficina de Logística, gestionar la atención de pedidos de compras de bienes y servicios para el Expediente de actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";



Que, mediante Memorando N° 1477-2021-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación expida la aprobación de los certificados de crédito presupuestario para el Expediente de actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante el Informe N° 637 -2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorando N° 1477 -2021-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal del expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando todos los actuados;



Que, mediante Informe N° 101 -2021-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad ha precisado que respecto a la indagación de mercado emitido por la Oficina de Logística, la referida Oficina de OREDIS, está prescindiendo del pedido de Lapiceros color azul, considerados en la específica: Materiales y Útiles ,debido a un error de sistema al realizar el registro, Por tal motivo, el Presupuesto Total a considerar es de S/766,234.19 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 19/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 67-2021/GRC/GRDS de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 101 -2021-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita la aprobación del expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021", a la Gerencia General Regional;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 31 MAR. 2021

cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD “PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021”, conjuntamente con los términos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 766,234.19 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 19/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N° 637-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: “PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021”, el cual se encuentra detallado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
2436	5-18	2.3.29.11	150	35,100.00
2437	5-18	2.3.29.11	150	18,000.00
2368	5-18	2.3.29.11	150	18,000.00
2369	5-18	2.3.29.11	150	18,000.00
2370	5-18	2.3.29.11	150	18,000.00
2417	5-18	2.3.29.11	150	13,500.00
2371	5-18	2.3.29.11	150	13,500.00
2372	5-18	2.3.29.11	150	13,500.00
2373	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2374	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2375	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2376	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2377	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2378	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2379	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2380	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2381	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2382	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2383	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2384	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2385	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2386	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2387	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2388	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2389	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2390	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2391	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2392	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2393	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2394	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2395	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2396	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2397	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2398	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2399	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2400	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2401	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2402	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2403	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2404	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2405	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2406	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2407	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2408	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2409	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2410	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2411	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

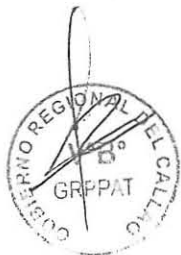
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
CORREO ELECTRONICO: DANIELCORNEJO@GMAIL.COM  
MAR. 2021

2447	5-18	2.3.29.11	150	11,250.00
2413	5-18	2.3.27.32	150	18,000.00
2430	5-18	2.3.27.32	150	18,000.00
2431	5-18	2.3.27.32	150	18,000.00
2412	5-18	2.3.27.32	150	22,500.00
2428	5-18	2.3.27.32	150	22500.00
2429	5-18	2.3.27.32	150	22500.00
2414	5-18	2.3.22.41	150	28800.00
2415	5-18	2.3.15.99.99	150	350.00
2438	5-18	2.3.1.99.1.4	150	600.00
2416	5-18	2.3.12.11	150	450.00
2439	5-18	2.3.18.21	150	350.00
2434	5-18	2.3.15.12	150	13,977.90
2435	5-18	2.3.15.12	150	240.00
2433	5-18	2.3.15.12	150	1,810.59
2432	5-18	2.3.15.12	150	555.70
<b>TOTAL</b>				<b>766,234.19</b>



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2021

ANEXO N° 01  
ACTIVIDAD: "PROMOCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REGIÓN CALLAO 2021"  
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ESPECÍFICA DE GASTO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO S/.	Meses	COSTO TOTAL S/
							766,234.19
2.3.1.2		<b>VESTUARIO Y TEXTILES</b>					450.00
2.3.1.2.1.1	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Chaleco institucional color azul en tela drill, tipo periodista, con bolsillos delanteros y bordado con el logo institucional.	Unidad	6	75.00	1	450.00
2.3.1.5		<b>MATERIALES Y ÚTILES</b>					16584.19
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Papel bond A4	Millar	70	25.87	1	1810.59
		Corrector tipo lapicero	Unidad	12	1.32	1	15.86
		Resaltador	Unidad	12	0.75	1	8.96
		Porta clips	Unidad	12	2.21	1	26.48
		Binder doble clip de 41 MM	Caja	6	2.73	1	16.35
		Forro Cristal Oficio	Unidad	12	4.7	1	56.36
		Clip mariposa	Caja	40	2.43	1	97.23
		Clip pequeño	Caja	20	0.96	1	19.12
		Archivador plastificado oficio lomo ancho	Unidad	24	4.01	1	96.29
		Engrapador	Unidad	6	13.74	1	82.41
		Sacagrapas	Unidad	6	1.06	1	6.37
		Grapas	Caja	30	0.51	1	15.22
		Perforador	Unidad	6	7.03	1	42.2
		Notas adhesivas	Unidad	6	12.14	1	72.85
		Tóner	Unidad	12	1164.83	1	13977.9
		Memoria USB's de 32 GB	Unidad	6	40	1	240.00
2.3.1.8		<b>SUMINISTROS MEDICOS</b>					350.00
2.3.1.8.2	Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Mascarilla descartable quirúrgica 03 pliegues (50 unidades)	Caja	10	35	1	350.00
2.3.2.2.4		<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>					28800.00
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Servicio de publicidad y promoción vía redes sociales diariamente, por dos semanas, por nueve meses.	Unidad	1	3200	9	28800.00
2.3.1.5		<b>MATERIALES Y ÚTILES</b>					350.00
2.3.1.5.99	Otros	Diplomas	Unidad	70	5	1	350.00
2.3.1.99		<b>COMPRA DE OTROS BIENES</b>					600.00
2.3.1.99.1.4	Símbolos, distintivos y condecoraciones	Placas recordatorias de vidrio	Unidad	10	60	1	600.00
2.3.29.11		<b>LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</b>					597600.00
2.3.29.11	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	Coordinador General	Servicio	1	3900	9	35100.00
		Asistente Técnico	Servicio	2	2000	9	36000.00
		Promotor	Servicio	40	1250	9	450000.00
		Asistente Administrativo	Servicio	2	2000	9	36000.00
		Supervisor	Servicio	3	1500	9	40500.00
2.6.3.2.3		<b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>					121500
2.3.2.7.32	Realizado por personas naturales	Servicio de Capacitación en lengua de señas	Servicio	3	2500	9	67500.00
		Intérprete de lengua de señas	Servicio	3	2000	9	54000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2021